



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 216-2020-GOB

Huacho, 14 de julio de 2020

VISTOS: El Oficio Nº 177-2020-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 17 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Subregional Lima Sur; el Informe Nº 053-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 23 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto; los Memorandos Nºs 1292-2020-GRL/GRPPAT, y 1336-2020-GRL/GRPPAT, de fecha 09 y 14 de julio de 2020, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum Nº 00802-2020-GRL/SG, de fecha 13 de julio de 2020, emitido por la Secretaría General; y el Informe Nº 0729-2020-GRL/SGRAJ, de fecha 14 de julio de 2020, emitido por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 719-2019-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 212 097 112,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOCE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
23 JUL. 2020
RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGULO
Fidatario Institucional Alternativo
R.E.R. N° 136-2016-PRES

provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03 “Registro de Transacciones para la Adecuada Determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas”, aprobada con Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que “El Saldo de Balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados”;

Que, el numeral iii del párrafo 27.1, artículo 27 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 04/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.”;

Que, con el Oficio N° 177-2020-GRL-UELS-GSRLS, la Gerencia Subregional Lima Sur alcanza los Informes N°s 024-2020-UELS/OA/OC, y 0394-2020-GRL-UELS-OPP, emitidos por las Oficinas de Contabilidad, y de Planeamiento y Presupuesto, a su cargo, respectivamente, mediante el cual solicita la incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2020, por la suma de S/ 834 905,00 (Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cinco y 00/100 soles), como consecuencia de saldos de balance constituido por recursos financieros provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, los cuales tienen como finalidad la ejecución del Proyecto de Inversión Pública cuyo Código Único de Inversiones y denominación es el 2327009, Mejoramiento, Ampliación

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo electrónico
23 JUL. 2020
RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGULO
Fiduciario Institucional Adornis
R.E.R. N° 1.30.2016-PRES

del Servicio Educativo de nivel Inicial I.E.I. N 595 del centro poblado La Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete Región Lima;

Que, con el Informe N° 053-2020-GRL/GRPPAT/OPRE-GMP, elaborado por la Oficina de Presupuesto, el mismo que hace suyo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N°s 1292-2020-GRL/GRPPAT, y 1336-2020-GRL/GRPPAT, señala que previa evaluación de los estados presupuestarios denominados “Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2019 (EP-1)”, y la Demostración del saldo de balance validado por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia Subregional Lima Sur, resulta procedente la incorporación parcial de los recursos provenientes del Saldo de Balance 2019, por lo que requiere la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima para el Año Fiscal 2020, Unidad Ejecutora: 002 Región Lima - Lima Sur, por la suma de **S/ 834 905,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública cuyo Código Único de Inversiones y denominación es el 2327009, Mejoramiento, Ampliación del Servicio Educativo de nivel Inicial I.E.I. N 595 del centro poblado La Florida, distrito de Nuevo Imperial, provincia de Cañete Región Lima; acorde con lo establecido con el inciso 3 del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; asimismo, a realizar las modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos en el marco del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, mediante Memorándum N° 00802-2020-GRL/SG, de fecha 13 de julio de 2020, el Secretario General pone a conocimiento que únicamente ha revisado los aspectos formales, verificando que se encuentren conformes y que por aspecto de competencia y especialidad no puede avocarse a la revisión del contenido de los documentos remitidos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Departamento de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 La presente es copia del documento original
 que se encuentra en el archivo respectivo.
23 JUL. 2020
 RICARDO ENRIQUE ESTRADA ANGULO
 Funcionario Institucional del Arzobispado
 R.E.R. N° 130-2016-PRES

036-2019-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 834 905,00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	834,905.00

TOTAL FTE. FTO.: 5. RD

834,905.00

TOTAL INGRESOS

834,905.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR



PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	: 2327009	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I N 595 DEL CENTRO POBLADO LA FLORIDA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados		
GASTOS DE CAPITAL			
2 Gastos Presupuestarios			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			834,905.00
TOTAL PROYECTO			<u>834,905.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002			<u>834,905.00</u>
TOTAL PLIEGO			<u>834,905.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO. Notas para Modificación

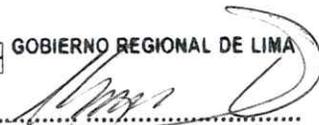
Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) respectivas Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Ing RICHARDO CHAVARRIA ORIA
 GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000019

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
 EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 14/07/2020

DOCUMENTO : 107 / 216-2020-GOB

MES : JULIO

FECHA DE SOLICITUD : 07/07/2020

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : POR INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE SEGÚN OFICIO N° 0177-2020-GRL-UELS-SGRLS PARA EL PIP MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL I

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AV	OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090																0	834,905
	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR															0	834,905
2327009																0	834,905
	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL I.E.I. N 595 DEL CENTRO															0	834,905
4000035																0	834,905
	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL															0	834,905
18																0	834,905
	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES															0	834,905
6	2.6															0	834,905
	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS															0	834,905
TOTAL																0	834,905

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	SPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18								0	834,905	
								0	834,905	
	1.9							0	834,905	
								0	834,905	
TOTAL									0	834,905

